

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por la Presidencia se ha dictado Decreto número 164/2025, de 07 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Que mediante decreto de la Presidencia número 2.378/2024, de 3 de diciembre de 2024, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo de INTERVENTOR/A GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2024.

VISTA: La indicada convocatoria y bases se publicaron mediante resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” de 19 de diciembre de 2024.

VISTO: Que con fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en indicado proceso selectivo.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VISTO: Informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 34.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	GALLEGO MARTIN, RAFAEL	***4338**
2	PEREZ DE VARGAS CURIEL, JOSE	***3896**

EXCLUIDOS

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
1	RUIZ PLATAS,AINHOA	***3446**	A y B

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es	Presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .



B	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes.	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo/tarjeta grado de discapacidad/carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional). Según el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023), el pago deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.
---	---	--

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado disponen de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), para general conocimiento.

Toledo, 7 de febrero de 2025.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-695